

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 486 de fecha 04 de marzo del 2019, en la cual se informa a Inversiones Trigal LTDA el plazo y monto de la boleta de garantía para "Garantizar las Obras de urbanización correspondientes a pavimentación y alumbrado público de calle Vicente Pérez Rosales en un tramo de 148 ml desde su intersección con calle Luis Picasso hacia norponiente, proyectos consignados en carpeta subdivisión N° 54/2006.
- 3.- La Carta de fecha 17 de abril del 2019 enviada por Inversiones Trigal Ltda, en la cual ingresa Boleta de Garantía N° 353036-3 del Banco Chile de fecha 12 de abril del 2019.
- 4.- El Oficio N° 836 de fecha 18 de abril del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 353036-3 de fecha 12 de abril del 2019 por un monto de 4.061,00 UF con fecha de vencimiento el día 08 de octubre del 2019.
- 5.- El Decreto N°1366 de fecha 29 de abril del 2019 que acepta la boleta de garantía N° 353036-3 del Banco de Chile de fecha 12 de abril de 2019 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 08 de octubre del 2019.
- 6.- El correo de fecha 04 de septiembre enviado a Delfina Rivas, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N° 353036-3 del Banco de Chile de fecha 12 de abril de 2019 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 08 de octubre del 2019.
- 7.- La carta Prov. N° 8107 de fecha 25 de septiembre del 2019 ingresada por Inversiones Trigal Ltda solicitando Certificado de recepción obras de urbanización Proyecto Urbanización y Pavimentación calle Vicente Pérez Rosales (Sector Rodoviario de Temuco).
- 8.- El Ord N° 1972 de fecha 02 de octubre del 2019 en respuesta a carta Prov. 8107 de fecha 25 de septiembre del 2019 respecto a solicitud efectuada por empresa Inversiones Trigal Ltda.
- 9.- La carta de fecha 04 de octubre del 2019 Prov. N° 8453 enviada por Inversiones Trigal Ltda, ingresando Boleta de Garantía N° 3610198 del Banco Chile de fecha 03 de octubre del 2019 con vencimiento el día 31 de marzo del 2020.
- 10.- El Ord N° 1991 de fecha 04 de octubre del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite boleta de garantía N° 3610198 del Banco de Chile de fecha 03 de octubre de 2019 por 4.061,00 UF.
- 11.- El Decreto N°3818 de fecha 11 de octubre de 2019 que acepta la boleta de garantía N°3610198 del Banco de Chile de fecha 03 de octubre de 2019 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 31 de marzo del 2020.
- 12.- El correo de fecha 10 de febrero de 2020 enviado a Delfina Rivas, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N° 3610198 del Banco de Chile de fecha 03 de octubre de 2019 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 31 de marzo del 2020.

13.- La carta Prov. N° 2483 de fecha 17 de marzo de 2020 ingresada por Inversiones Trigal Ltda, en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N° 360237-2 del Banco Chile de fecha 16 de marzo de 2020 con vencimiento el día 30 de septiembre de 2020.

14.- El Ord N° 587 de fecha 17 de marzo del 2020 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite boleta de garantía N° 360237-2 del Banco de Chile de fecha 16 de marzo de 2020 por 4.061,00 UF.

15.- El Decreto N°1123 de fecha 29 de abril de 2020 que acepta la boleta de garantía N°360237-2 del Banco de Chile de fecha 16 de marzo de 2020 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 30 de septiembre de 2020.

16.- El correo de fecha 24 de agosto de 2020 enviado a Delfina Rivas, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N° 360237-2 del Banco de Chile de fecha 16 de marzo de 2020 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 30 de septiembre de 2020.

17.- La carta Prov. N° 4947 de fecha 17 de septiembre de 2020 ingresada por Inversiones Trigal Ltda, en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N°363764-4 del Banco Chile de fecha 15 de septiembre de 2020 con vencimiento el día 02 de marzo de 2021.

18.- El Ord N° 1411 de fecha 17 de septiembre del 2020 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 363764-4 del Banco de Chile de fecha 15 de septiembre de 2020 por 4.061,00 UF.

19.- El Decreto N° 2672 de fecha 28 de septiembre de 2020 que acepta la boleta de garantía N° 363764-4 del Banco de Chile de fecha 15 de septiembre de 2020 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 02 de marzo de 2021.

20.- El correo de fecha 22 de febrero de 2021 enviado a Delfina Rivas, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N° 363764-4 del Banco de Chile de fecha 15 de septiembre de 2020 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 02 de marzo de 2021.

21.- La carta Prov. N° 888 de fecha 25 de febrero de 2021 ingresada por Inversiones Trigal Ltda, en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N° 367174-5 del Banco Chile de fecha 23 de febrero de 2021 con vencimiento el día 30 de agosto de 2021.

22.- El Ord N° 274 de fecha 26 de febrero del 2021 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 367174-5 del Banco de Chile de fecha 23 de febrero de 2021 por 4.061,00 UF.

23.- El Decreto N° 575 de fecha 01 de marzo de 2021 que acepta la boleta de garantía N° 367174-5 del Banco de Chile de fecha 23 de febrero de 2021 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 30 de agosto de 2021.

24.- La carta Prov. N° 3717 de fecha 19 de agosto de 2021 ingresada por Inversiones Trigal Ltda, en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N° 807577-6 del Banco Chile de fecha 16 de agosto de 2021 con vencimiento el día 28 de febrero de 2022.

25.- El Ord N° 1085 de fecha 19 de agosto del 2021 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 807577-6 del Banco de Chile de fecha 16 de agosto de 2021 por 4.061,00 UF.

26.- El Decreto N° 2071 de fecha 31 de agosto de 2021 que acepta la boleta de garantía N° 807577-6 del Banco de Chile de fecha 16 de agosto de 2021 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 28 de febrero de 2022.

27.- La carta Prov. N° 1461 de fecha 11 de marzo de 2022 ingresada por Inversiones Trigal Ltda, en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N° 653450-7 del Banco Chile de fecha 07 de marzo de 2022 con vencimiento el día 02 de septiembre de 2022.

28.- El Ord N° 316 de fecha 14 de marzo de 2022 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 653450-7 del Banco de Chile de fecha 07 de marzo de 2022 por 4.061,00 UF.

29.- El Decreto N° 829 de fecha 21 de marzo de 2022 que acepta la boleta de garantía N° 653450-7 del Banco de Chile de fecha 07 de marzo de 2022 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 02 de septiembre de 2022.

30.- El correo de fecha 02 de agosto de 2022 enviado a Delfina Rivas, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N° 653450-7 del Banco de Chile de fecha 07 de marzo de 2022 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 02 de septiembre de 2022.

31.- La carta Prov. N° 5376 de fecha 31 de agosto de 2022 ingresada por Inversiones Trigal Ltda, en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N° 385609-0 del Banco Chile de fecha 30 de agosto de 2022 con vencimiento el 01 de marzo de 2023.

32.- El Ord N°1253 de fecha 31 agosto de 2022 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°385609-0 del Banco de Chile de fecha 30 de agosto de 2022 por 4.061,00 UF.

33.- El Decreto N°3068 de fecha 05 de septiembre de 2022 que acepta la boleta de garantía N°385609-0 del Banco de Chile de fecha 30 de agosto de 2022 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 01 de marzo de 2023.

34.- El correo de fecha 23 de febrero de 2023 enviado a Delfina Rivas, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N°385609-0 del Banco de Chile de fecha 30 de agosto de 2022 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 01 de marzo de 2023.

35.- La carta Prov. N°1325 de fecha 28 de febrero de 2023 ingresada por Inversiones Trigal Ltda, en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N°895844-0 del Banco Chile de fecha 27 de febrero de 2023 con vencimiento el 01 de septiembre de 2023.

36.- El Ord N°291 de fecha 28 de febrero de 2023 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°895844-0 del Banco de Chile de fecha 27 de febrero de 2023 por 4.061,00 UF.

37.- El Decreto N°704 de fecha 06 de marzo de 2023 que acepta la boleta de garantía N°895844-0 del Banco de Chile de fecha 27 de febrero de 2023 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 01 de septiembre de 2023.

38.-El correo de fecha 11 de agosto de 2023 enviado a Delfina Rivas, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N°895844-0 del Banco de Chile de fecha 27 de febrero de 2023 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 01 de septiembre de 2023.

39.- La carta Prov. N°5991 de fecha 31 de agosto de 2023 ingresada por Inversiones Trigal Ltda, en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N°205330-4 del Banco Chile de fecha 30 de agosto de 2023 con vencimiento el 29 de febrero de 2024.

- 40.- El Ord N°1131 de fecha 01 de septiembre de 2023 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°205330-4 del Banco de Chile de fecha 30 de agosto de 2023 por 4.061,00 UF.
- 41.- El Decreto N°3154 de fecha 07 de septiembre de 2023 que acepta la boleta de garantía N°205330-4 del Banco de Chile de fecha 30 de agosto de 2023 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 29 de febrero de 2024.
- 42.- El correo de fecha 29 de enero de 2024 enviado a Delfina Rivas, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N° 205330-4 del Banco de Chile de fecha 30 de agosto de 2023 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 29 de febrero de 2024.
- 43.- El correo de fecha 09 de febrero de 2024 enviado a Delfina Rivas, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N° 205330-4 del Banco de Chile de fecha 30 de agosto de 2023 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 29 de febrero de 2024.
- 44.- La carta Prov. N°1512 de fecha 29 de febrero de 2024 ingresada por Inversiones Trigal Ltda., en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N° 809845-3 del Banco Chile de fecha 27 de febrero de 2024 con vencimiento el 27 de agosto de 2024.
- 45.- El Ord N° 285 de fecha 29 de febrero de 2024 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 809845-3 del Banco de Chile de fecha 27 de agosto de 2024 por 4.061,00 UF.
- 46.- El Decreto N°1027 de fecha 05 de marzo de 2024 que acepta la boleta de garantía N°809845-3 del Banco de Chile de fecha 27 de febrero de 2024 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 27 de agosto de 2024.
- 47.- El correo de fecha 06 de agosto de 2024 enviado a Delfina Rivas, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N°809845-3 del Banco de Chile de fecha 27 de agosto de 2024 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 27 de agosto de 2024.
- 48.- La carta Prov. N°7530 de fecha 28 de agosto de 2024 ingresada por Inversiones Trigal Ltda., en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N°113797-2 del Banco Chile de fecha 28 de agosto de 2024 con vencimiento el 24 de febrero de 2025.
- 49.- El Ord N° 1220 de fecha 28 de agosto de 2024 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°113797-2 del Banco de Chile de fecha 28 de agosto de 2024 por 4.061,00 UF.
- 50.- El Decreto N° 3781 de fecha 09 de septiembre de 2024 que acepta la boleta de garantía N° 113797-2 del Banco de Chile de fecha 28 de agosto de 2024 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 24 de febrero de 2025.
- 51.- El correo de fecha 10 de febrero de 2025 enviado a Delfina Rivas, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N°113797-2 del Banco de Chile de fecha 28 de agosto de 2024 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 24 de febrero de 2025.
- 52.- La carta Prov. N°1382 de fecha 19 de febrero de 2025 ingresada por Inversiones Trigal Ltda., en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N°921094-2 del Banco Chile de fecha 18 de febrero de 2025 con vencimiento el 18 de agosto de 2025.
- 53.- El Ord N° 228 de fecha 19 de febrero de 2025 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°921094-2 del Banco de Chile de fecha 18 de febrero de 2025 por 4.061,00 UF.

54.- El Decreto N° 698 de fecha 21 de febrero de 2025 que acepta la boleta de garantía N° 921094-2 del Banco de Chile de fecha 18 de febrero de 2025 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 18 de agosto de 2025.

55.- El correo de fecha 18 de julio de 2025 enviado a Delfina Rivas, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N°921094-2 del Banco de Chile de fecha 18 de febrero de 2025 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 18 de agosto de 2025.

56.- La carta Prov. N°6224 de fecha 31 de julio de 2025 ingresada por Inversiones Trigal Ltda., en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N°428833-8 del Banco Chile de fecha 23 de julio de 2025 con vencimiento el 02 de febrero 2026.

57.- El Ord N° 985 de fecha 31 de julio de 2025 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°428833-8 del Banco Chile de fecha 23 de julio de 2025 por 4.061,00 UF.

58.- El Decreto N° 3096 de fecha 06 de agosto de 2025 que acepta la boleta de garantía N° 428833-8 del Banco de Chile de fecha 23 de julio de 2025 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 02 de febrero de 2026.

59.- El correo de fecha 02 de enero de 2026 enviado a Delfina Rivas, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N° 428833-8 del Banco de Chile de fecha 23 de julio de 2025 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 02 de febrero de 2026.

60.- La carta Prov. N° 547 de fecha 19 de enero de 2026 ingresada por Inversiones Trigal Ltda., en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N° 832149-5 del Banco Chile de fecha 08 de enero de 2026 con vencimiento el 29 de mayo de 2026.

61.- El Ord N° 101 de fecha 19 de enero de 2026 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 832149-5 emitida por el Banco Chile de fecha 08 de enero de 2026 por 4.061,00 UF.

62.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, norma la cual permite aceptar garantías por el monto total de las obras de urbanización para el efecto de autorizar ventas y adjudicaciones de lotes antes de estar ejecutadas y recibidas, razón por la cual.

DECRETO:

1.- Acéptese la Boleta de Garantía N° 832149-5 del Banco de Chile de fecha 08 de enero de 2026 por 4.061,00 UF tomada por Constructora José Miguel García y CIA Limitada Rut: 78.592.680-3. para "Garantizar Obras de urbanización correspondientes a pavimentación y alumbrado público de calle Vicente Pérez Rosales en un tramo de 148 ml desde su intersección con calle Luis Picasso hacia norponiente, proyecto consignado en carpeta subdivisión N° 54/2006", con vencimiento el día 29 de mayo de 2026.

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante proyectos consignados, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía. Se podrá renovar la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

3.- Devuélvase la Boleta de Garantía N°428833-8 del Banco de Chile de fecha 23 de julio de 2025 por 4.061,00 UF tomada por Constructora José Miguel García y CIA Limitada Rut: 78.592.680-3. para "Garantizar Obras de urbanización correspondientes a pavimentación y alumbrado público de calle Vicente Pérez Rosales en un tramo de 148 ml desde su intersección con calle Luis Picasso hacia norponiente, proyecto consignado en carpeta subdivisión N° 54/2006", con vencimiento el día 02 de febrero de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/CBL/RRR/ebc

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Constructora José Miguel García y CIA Limitada
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes


"Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

